

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE TRANSITO DE PICHINCHA
hay un sello
pp-17405

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON QUITO - QUITO, 19 de mayo de 1998, a las 16hs 30m.

Notifíquese con la nota de protesto constante en el cheque no. 000059 de la Cta. No. 200051024-0 del Banco del Progreso por la suma de UN MILLON DE SUCRES a José Rescoch González, a fin de que en el plazo de veinte y cuatro horas cancele el valor reclamado en moneda de curso legal, en caso de no cancelar el Actuario de este despacho sentará la razón correspondiente y devolverá originales al peticionario. - **NOTA DE PROTESTO: PROTESTADO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS.** Quito, 27 ENER. 1998 Banco del Progreso-Firma legible. Por desconocer el domicilio del referido girador, conforme bajo juramento manifiesta el Peticionario Gabriel Moreno, la presente notificación, hágasele mediante la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Actúe el Lcdo. Wilson Cota Vargas secretario Judicial de este Despacho. - **Notifíquese.** - El Lcdo. Williams Lalaco Villacís Comisario Primero Nacional del Cantón Quito. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes. Certifico.

EL SECRETARIO JUDICIAL
hay un sello
pp-17436

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO AL PUBLICO EN GENERAL.

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se ha presentado la escritura pública de Liquidación y Partición de la extinta sociedad conyugal habita entre JUAN ANTONIO HARO VILLAGOMEZ Y CARMEN MAGDALENA CHERREZ VALENZUELA, para la correspondiente aprobación, cuyo extracto es el siguiente: ESCRITURA DE LIQUIDACION Y

sobre prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por clara y completa reúne con los requisitos de ley, razón por lo que se la acepta al trámite en juicio ordinario. En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia a los señores José y Patricia Loza Rivadeneira, a fin de que contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. Créese a los demandados antes indicados mediante tres publicaciones que se realizarán en la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, ya que en esta Cabeceira Cantonal no existe periódico de circulación regular y conforme lo determinado en el Art. 86 del C. de P. Civil ya que con juramento el actor declara desconocer el actual domicilio o paradero de los demandados. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón Mejías, conforme lo determina el Art. 1053 del ya citado cuerpo de leyes. Cuéntese además en esta causa con el señor Director Ejecutivo del INDA, a quien se le citará mediante atento deprecatorio que en legal y debida forma se enviará a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción y competencia en la ciudad de Quito, a que dicha autoridad intervenga en esta causa si lo oyuere conveniente. Por último téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida por el actor al doctor Nelson Moya Ch. y, el domicilio señalado para notificaciones posteriores en esta ciudad de Machachi. Aclarándose que el actor debe dar cumplimiento con lo determinado en el Art. 47 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Hágase saber.

f. Dr. César M. Gomezcoello V. Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Machachi, para sus posteriores notificaciones. Certifico.

EL SECRETARIO
hay un sello
pp-17425

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO EXTRACTO JUICIO: VERBALSUMARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVIFRENO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERVIFRENO CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 1205 de 19 MAYO 1998

En virtud de la presente escritura pública, se reformó el siguiente Artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO TERCERO: PLAZO.-... 20 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura..."

Quito, 19 MAYO 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

25 MAY 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PALMITO DEL SOL SUNPALM CIA. LTDA

Se comunica al público que la compañía PALMITO DEL SOL SUNPALM CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.1206 de 19 de mayo de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 25 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL:S/2'000.000 dividido en 2.000 participaciones de S/1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "la siembra, cultivo, producción y comercialización de palmito, palma africana y otros productos agrícolas afines,...."
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, 19 de mayo de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

pp-17467